

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,
Deportes y Portavocía

3221 Extracto de la Orden de 16 de mayo de 2023 de la Consejería de Presidencia, Turismo Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se convocan los Premios del Concurso de Relato Corto BRMU.

BDNS (Identif.): 696358

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696358>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a la convocatoria de estos Premios toda persona que sea socia de la Red de Bibliotecas Públicas de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto y finalidad.

Concesión de los "Premios del concurso del Relato corto BRMU" en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de distinguir y reconocer creaciones en el ámbito del relato corto como uno de los géneros literarios tradicionales, a modo de distinción institucional, a la vez que permita avanzar en la motivación y el reconocimiento de la excelencia artística en nuestra comunidad y en el resto del país.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 30 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 279 de 2 de diciembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios del Concurso de Relato Corto BRMU, el Concurso de Novela Gráfica BRMU y el Concurso de Poesía BRMU".

Cuarto. Cuantía.

Se convoca una categoría única de "Premios del concurso del Relato corto BRMU"

Se convoca un primer premio dotado con 1500 euros y un accesit dotado con 500 euros, con cargo a la partida presupuestaria 19.08.452A.489.01. A la cantidad concedida en concepto de premio se le aplicará la retención fiscal que corresponda.

El Jurado podrá conceder una "mención de honor" a otros trabajos presentados y no premiados, proponiendo de entre ellos los que considere más meritorios para, sin recibir cuantía económica, ser publicados por la editora regional Tres Fronteras.

Quinto. Plazo y presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación se ajustarán a los modelos que se adjuntan como anexos de la presente orden, dirigidos a la persona titular de la Consejería de Presidencia, Turismo Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en los términos

que se especifican en el artículo 7 de la Orden de bases de 30 de noviembre de 2022. Por tanto, dicha presentación de solicitud supondrá la aceptación expresa de las condiciones contenidas.

En el caso de presentar la solicitud en modalidad telemática, se realizará accediendo a la aplicación informática existente en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es>, procedimiento n.º 4154 de la Guía de Procedimientos y Servicios de la Región de Murcia, siempre que el interesado disponga de cualquiera de los sistemas de firma regulados en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden de convocatoria

Sexto.- Criterios de valoración

El Jurado valorará las obras según los siguientes criterios:

Calidad de la escritura.

Innovación estilística.

Creatividad en la trama y agilidad en su exposición.

Los criterios mencionados tendrán, cada uno de ellos, igual peso en la valoración global del trabajo. Cada uno de ellos, por tanto, constituirá un tercio de la valoración global.

Asimismo, el Jurado podrá proponer que el premio sea declarado desierto cuando, a su juicio, los relatos no reúnan las condiciones necesarias para obtener el premio correspondiente.

Séptimo.- Otros datos.

1. El órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Patrimonio Cultural, a través de la Biblioteca Regional.

2. Contra la orden de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, alternativamente, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

3. La concesión del premio se notificará a la persona beneficiaria, precisando el día, hora y lugar del acto público de entrega de la distinción honorífica.

4. En los cinco días hábiles siguientes al de notificación de la resolución de concesión del premio a la persona beneficiaria, éste deberá presentar a la Biblioteca Regional, certificado de cuenta bancaria expedido por la entidad bancaria en la que se haya de abonar la dotación económica, en el que conste el titular que deberá coincidir con el beneficiario y los 24 dígitos identificadores del IBAN de la cuenta.

5. Procedimiento n.º 4154 de la Guía de Procedimientos y Servicios de la Región de Murcia.

Octavo.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.



Disposición Final. Eficacia.

La presente Orden producirá sus efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El texto íntegro de esta Orden se publicará en la Base Nacional de Subvenciones del Estado.

Murcia, 16 de mayo de 2023.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, P.D., el Secretario General (Orden de 30 de enero de 2023, BORM 25 de 01/02/2023), Juan Antonio Lorca Sánchez.